

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2019, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación séptima del Plan Especial de Adecuación de Usos de Torrejón de Ardoz.

El objeto es regularizar los determinados usos comerciales y dotacionales en el municipio, que supondrá la modificación de las limitaciones establecidas para determinados usos, en los siguientes términos:

1. Centros religiosos: para nuevos centros deberá cumplir una distancia mínima de radio 400 metros, medidos sobre plano al punto medio de fachada.
2. Salas de bingo, casinos de juego, salas de máquinas recreativas y de azar: las nuevas actividades deberán cumplir una distancia mínima de radio 500 metros, medidos sobre plano al punto medio de la fachada del local, en las existentes, pasados seis meses sin ejercer la actividad deberá cumplir la distancia establecida; además, de conformidad con la legislación autonómica deberán situarse a no menos de 100 metros de distancia a pie o medida poligonalmente de centros escolares.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado y formularse las alegaciones que procedan.

Torrejón de Ardoz, a 1 de octubre de 2019.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.
(03/33.097/19)

